

Secretaria. 31/01/22

Al Despacho del señor Juez, Proceso Ejecutivo, promovido a través de apoderado judicial por CREZCAMOS S.A.. Informándole una vez designado curador *ad litem* a los demandados, no se ha aceptado el cargo. Para Proveer.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, treinta y uno (31) de enero de 2022

PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	CREZCAMOS S.A.
DEMANDADO	ALBERTO TULIO HERNANDEZ LOPEZ - EDILTRUDIS RUA MERIÑO - MARISTELA RUA MERIÑO
RADICADO	2018-00658-00

1. ASUNTO A DECIDIR

Una vez surtido el trámite del emplazamiento y publicado en el Registro Nacional del Personas Emplazadas, se procedió a designar, curador *ad litem*, de los demandados (a) ALBERTO TULIO HERNANDEZ LOPEZ, nombrando para tal fin, al abogado DANIEL CAMILO SAYAGO SIERRA, de conformidad con el art. 55 y 108 del CGP, se,

2. RESUELVE:

PRIMERO: Nómbrase Curador *Ad – Litem*, de la demandada ALBERTO TULIO HERNANDEZ LOPEZ, para que la represente en este proceso, al abogado DANIEL CAMILO SAYAGO SIERRA, el cargo será ejercido, una vez concurra a través de correo electrónico a notificarse del auto admisorio de la demanda, acto que conllevara la aceptación del cargo, de conformidad al art. 8 D.to 806/20.

Señálese como gastos de curaduría la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000.00) que deberá cancelar la parte ejecutante.

Si en el término de cinco (5) días, contados a partir de la comunicación de su designación, no se ha notificado, se procederá a su reemplazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA
NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

En presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 002, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy 01 DE FEBRERRO DE 2022, a las 8:00 a.m.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria